Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 40/00, caratulado "s/SOLICITA INTERVENCION"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación efectuada por el Sr. Jorge Ramón CABRERA, a través de la cual plantea dos cuestiones a) La negativa del Poder Ejecutivo Provincial de entregar al denunciante copia autenticada del dictamen ALP N° 1.688/99 y; b) la presunta irregularidad que supuestamente se habría producido, al no haberse separado oportunamente de la Policía Provincial a los suboficiales Rafael Alejandro LOPEZ y Carlos Alberto FLORES no obstante haber sido condenados en sede penal, como así también la circunstancia de que los mismos habrían sido ascendidos.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 23 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en una presentación efectuada por el Sr. Jorge Ramón CABRERA; referida a la negativa del Poder Ejecutivo Provincial de entregar al Sr. CABRERA copia autenticada del dictamen ALP N° 1.688/99 y; la presunta irregularidad que supuestamente se habría producido, al no haberse separado

oportunamente de la Policía Provincial a los suboficiales Rafael Alejandro LOPEZ y Carlos Alberto FLORES no obstante haber sido condenados en sede penal, como así también la circunstancia de que los mismos habrían sido ascendidos; ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Concluir en que no se observa irregularidad en el accionar del Poder Ejecutivo Provincial, al negarse a hacer entrega de copia certificada del dictamen ALP N° 1.688/99, ello por ajustarse lo actuado a la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- Remitir al Juzgado de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, para su agregación en la causa N° 5.835, caratulada: "AGENTE FISCAL, GUILLERMO MASSIMI s/Denuncia Incumplimiento Deberes de Funcionario Público", la presentación del Sr. CABRERA y la documentación agregada a la misma vinculada a la presunta irregularidad que supuestamente se habría producido, al no haberse separado oportunamente de la Policía Provincial a los suboficiales Rafael Alejandro LOPEZ y Carlos Alberto FLORES no obstante haber sido condenados en sede penal, como así también de que los mismos habrían sido ascendidos.-

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 23 /00, notifíquese al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 40 /00.-

Ushuaia, 11 AGO 2000

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur